



JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA DE PUERTO RICO


Actas y Record

2025 MAY 18 P 4: 56

14 de mayo de 2026

Hon. Carlos “Johnny” Méndez Núñez
Presidente
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

VETO EXPRESO | P. de la C. 437

Estimado señor Presidente Méndez Núñez:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el **Proyecto de la Cámara 437** (en adelante P. de la C. 437), cuyo título dispone:

Para enmendar el Artículo 33 de la Ley 355-1999, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999”, con el propósito de establecer que el treinta y cinco por ciento (35%) de los ingresos por concepto de derechos e imposición de multas conforme a las disposiciones de dicha Ley, serán remitidos a los municipios en los cuales ubiquen los rótulos y anuncios que los generaron, independientemente de que sean autónomos o cuenten con una oficina de permisología establecida.

 Luego de evaluar detenidamente esta pieza legislativa procedo a impartir un **veto expreso** debido a las razones que expreso a continuación.

La Ley 26-2017 dispone que las agencias y corporaciones públicas deben remitir al Departamento de Hacienda cualquier sobrante de ingresos para su depósito en el Fondo General, a fin de ser usado conforme a las prioridades establecidas en el Plan Fiscal certificado.

Vemos que el P. de la C. 437 no contiene disposiciones para que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OFP), la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), la AAFAF, ni el Departamento de Hacienda pueden autorizar los cambios presupuestarios, de conformidad con las disposiciones de la citada Ley 26. Toda vez que este proyecto dispone una vigencia inmediata y podría conllevar reprogramaciones presupuestarias o afectar la estructura de distribución de ingresos actualmente certificada, resulta indispensable ese lenguaje que garantice su cumplimiento con las disposiciones vigentes.

Todos los municipios deberían beneficiarse del ingreso percibido por razón de la redistribución que impondrían estas enmiendas. Pero, entiendo en que el lenguaje final aprobado pudiera atender contra la autonomía municipal. El P. de la C. 437 no toma en consideración los esfuerzos que hacen

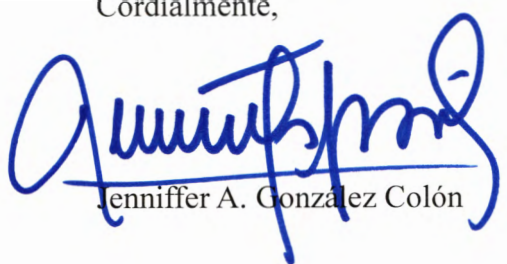
los propios municipios para lograr las competencias correspondientes del Código Municipal para emitir permisos. Si firmara este proyecto tal y como fue redactado no estaría estimulando a que más gobiernos municipales alcancen las jerarquías máximas que la ley les permite.

Cabe señalar que la OGPe recomendó ante la Asamblea Legislativa que el lenguaje a aprobarse, tuviera en consideración la jerarquía de los municipios de acuerdo con el Código Municipal, pero estas enmiendas no fueron acogidas.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio certificó que de aprobarse la medida habría una disminución en ingresos de \$350,000.000 anuales.

Por todos los fundamentos aquí consignados, imparto este **veto expreso al P. de la C. 437**.

Cordialmente,



Jennifer A. González Colón